

SIAT, UGT, CSIF Y CCOO FIRMAN EL V CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AEAT

SIAT, UGT, CSIF y CCOO, representando el 100% del personal laboral, hemos suscrito un acuerdo con la Dirección de la AEAT para elevar al órgano competente del Gobierno el **V convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria**.

El V convenio colectivo ha sido posible gracias al acuerdo de salida de conflicto suscrito por estas organizaciones sindicales el pasado 21 de noviembre de 2024. Desde entonces hemos celebrado múltiples reuniones para hacer realidad la modernización de las condiciones de trabajo del personal laboral.

Partiendo de una necesaria reconfiguración funcional de la plantilla para adaptarla a la realidad del siglo XXI, el V convenio pone el foco en la **carrera profesional** de este colectivo de trabajadores, **mejorando sustancialmente el equilibrio retributivo con el personal funcionario** y la **progresión profesional** a través de la formación y la **promoción interna**.

El nuevo convenio garantiza el crecimiento del colectivo marcando un horizonte de 2.500 efectivos a tiempo completo en el periodo 2025-2027, reservando un 10% para el área de mantenimiento de instalaciones y embarcaciones (actualmente rondan los 150 efectivos).

Este incremento de plantilla, actualmente contamos con 1.000 laborales a tiempo completo y 600 fijos discontinuos, tiene como objetivo revertir la externalización de diversos servicios que pasarán a ser prestados por personal de la AEAT. Esto será posible gracias a la convocatoria en los próximos meses de 700 plazas del turno libre y otras 700 de promoción interna, entre las cuales se reservará **un cupo para que el todo el personal fijo discontinuo adquiera la condición de trabajadores fijos a tiempo completo**, con plena aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo al respecto.

La AEAT se ha comprometido a tramitar con la máxima celeridad las autorizaciones pertinentes para que sea aprobado y entre en vigor el V Convenio Colectivo. La previsión es que estos trámites se completen en el primer trimestre de 2025, emplazándonos la Directora de RRHH a una reunión para informarnos de los avances dentro de 15 días.

La firma del V Convenio Colectivo permitirá abordar de forma inmediata, con mayor intensidad, otros aspectos contemplados en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2024 de salida del conflicto, en particular la reactivación y actualización del **Acuerdo de Carrera de 2007** y un **nuevo modelo de teletrabajo** para los trabajadores de la Agencia Tributaria. La previsión es que estos acuerdos se hagan realidad en el primer trimestre de 2025.

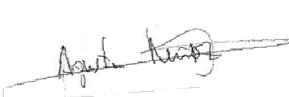
En Madrid, 30 de enero de 2025



Manuel Porras Calva



Antonio García Soto



Agustín Muñoz García



Francisco Tamargo Riestra

AEAT
J.H

El pasado 21 de noviembre de 2024 la AEAT y las Organizaciones Sindicales SIAT, UGT, CSIF, CC.OO. y CIG alcanzaron un Acuerdo dando salida al conflicto planteado por dichas Organizaciones optando por el diálogo y desarrollo de la negociación colectiva de modo que se compaginasen adecuadamente las expectativas de las empleadas y empleados públicos con las necesidades de la AEAT en el marco del Plan Estratégico de la Agencia Tributaria 2024-2027 y de las previsiones legales, presupuestarias y organizativas.

En ese refuerzo de la negociación colectiva, basada en la potenciación del diálogo social, y la buena fe negociadora, las cuales históricamente han permitido grandes avances en la AEAT, se ha abordado en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de personal laboral de la AEAT el compromiso de modernización de dicho Convenio Colectivo de modo que se responda adecuadamente a las necesidades de la organización en el contexto actual, especialmente en lo relativo a la configuración de un modelo de Información y Asistencia que dé respuesta adecuada a los requerimientos actuales de los ciudadanos y de la sociedad en el ámbito tributario y aduanero, sin olvidar la reconfiguración funcional de la plantilla para contar con retribuciones, modelos formativos y de carrera profesional que reconozcan su trayectoria, profesionalidad y disposición para la prestación del servicio público.

En el citado Acuerdo de 21 de noviembre se recogían compromisos como el de negociación de un nuevo Convenio Colectivo, o la adopción de un sistema de promoción interna que permita la progresión profesional del personal laboral fundamentado en la formación, la cualificación y la especialización en el desempeño de sus funciones, así como la canalización de necesidades en las ofertas públicas de empleo de modo inmediato y conforme a los nuevos parámetros funcionales y organizativos.

En ese marco, en reunión de fecha 29 de enero de 2025, la AEAT y los sindicatos SIAT, UGT, CSIF y CC.OO., adoptan los siguientes Acuerdos:

- Suscribir la propuesta de Convenio Colectivo en los términos previstos en reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo celebrada en la fecha reseñada, y compromiso de adoptar inmediatamente las medidas necesarias que puedan dar respuesta a los requerimientos para su autorización.
- Tramitar con la máxima celeridad los aspectos vinculados al nuevo Convenio Colectivo, una vez aprobado conforme a los requerimientos normativos, específicamente lo relativo al nuevo encuadramiento, las necesidades de configuración de los distintos complementos de puestos de trabajo, y los demás aspectos retributivos (buscando un nuevo equilibrio retributivo con el personal funcionario y respetando la garantía prevista al respecto en el antes citado Acuerdo de 21 de noviembre).

Juan Collado
CSIF

CCOO

AEAT
SFA

- Diseñar las ofertas públicas de empleo de personal laboral por parte de la AEAT, con el debido traslado a la parte social, de modo que garanticen tanto procesos de promoción interna, especialmente aquellos que permitan la adquisición por parte de todo el personal fijo discontinuo de la condición de trabajadores fijos a tiempo completo, con plena aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo al respecto (STS de 19 de noviembre y de 10 de diciembre de 2019), y procesos de promoción a otros grupos, cuerpos o especialidades, como procesos de nuevo ingreso que den respuesta a las necesidades organizativas en un contexto de apuesta por la prestación propia de servicios.
- Establecer, considerando especialmente el modelo de información y asistencia sin descuidar los aspectos de contenido técnico y profesional, un horizonte de necesidad de 2500 efectivos, de los cuales se estima en un 10 por ciento aproximadamente los efectivos que garantizarían el adecuado mantenimiento de instalaciones y embarcaciones en todas las Delegaciones Especiales, todo ello en el marco del Plan estratégico de la AEAT 2024-2027.

En este sentido, la previsión de oferta pública de empleo de personal laboral que va a proponer la AEAT en 2025 será de 200 plazas de acceso libre y 200 de promoción interna, sin perjuicio de la convocatoria de los procesos selectivos pendientes en un calendario que evite poner en riesgo la cobertura de necesidades de la AEAT (convocando, como primera medida, antes del 25 de mayo de 2025, 200 plazas de promoción interna vinculadas a la OEP 2022) contribuyendo a lograr con ello el objetivo previsto en el Plan estratégico de la AEAT 2024-2027.

- Optimizar el periodo de actividad del personal fijo discontinuo de cara a posibilitar, en tanto se desarrollan los procesos antes citados y siempre que lo permitan los parámetros normativos y las necesidades organizativas, que la duración de la contratación pudiera alcanzar un entorno cercano a los 5 meses en cada ejercicio.
- Desarrollar los procesos negociadores correspondientes sobre las previsiones del nuevo Convenio Colectivo, especialmente los relativos a la carrera profesional, evaluación del desempeño e itinerarios formativos que faciliten tanto la respuesta a los requerimientos profesionales como la superación de procesos selectivos de promoción interna, permitiendo a las Organizaciones Sindicales contar con los medios necesarios para abordar de modo idóneo los amplios requerimientos derivados del mismo, tanto por los importantes desarrollos que debe efectuarse por parte de la CPVIE (especialmente los relativos a la carrera profesional del personal laboral), como por el resto de materias de Mesa general y/o Comisiones de Seguimiento de los correspondientes Acuerdos. Asimismo se analizará la viabilidad de integración de personal fuera de convenio.

En este sentido, y en lo relativo a carrera profesional, una vez que la normativa vigente permita la plena aplicación de la misma, conforme a la Disposición transitoria primera del Convenio Colectivo, se trasladará a la CPVIE como único requisito para el primer cambio de posición del complemento de


CCOO

capacitación, para el personal laboral de la AEAT en alta el 1 de enero de 2024, el criterio de antigüedad.

Estas previsiones van a permitir abordar de forma inmediata otros aspectos contemplados en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2024 resaltando la carrera administrativa de personal funcionario de la AEAT en sus diversos aspectos. Ello no es óbice para abordar también de forma inmediata en el ámbito de la negociación colectiva aspectos como el teletrabajo u otras materias relevantes, todo ello con una adecuada planificación a través de un calendario trimestral de negociación.



AEAT



SIAT

UGT



CSIF



CC.OO.

Madrid, 29 de enero de 2025

